



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA ZULUAGA ALZATE
DEMANDADO: EDWIN MAURICIO BONILLA DIAZ
RADICADO: 2020-00074

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de marzo de 2.022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2.022)

- I. Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento de la audiencia prevista para el día 28 de marzo de 2022 realizado por el apoderado de la parte actora, toda vez que no se ha obtenido respuesta de los requerimientos efectuados a la Fiscalía General de la Nación, el Despacho acepta la solicitud y dispone:

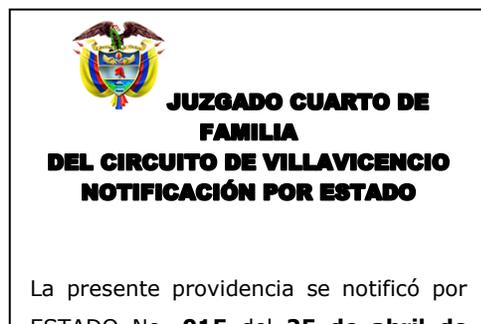
Señalar nueva fecha para que tenga lugar la audiencia prevista los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para la hora de las **8:00 A.M. DEL DÍA 01 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022**, la que se realizará virtualmente por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

- II. Por Secretaría ofíciase a la EPS SALUD TOTAL indicando que a pesar de las respuestas allegadas el 12 de noviembre de 2021, se requiere nuevamente para que indique con precisión si los señores CLAUDIA PATRICIA ZULUAGA ALZATE con cédula de ciudadanía No. 52.351.898 y EDWIN MAURICIO BONILLA DIÁZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.964.148, se encontraban afiliados para el periodo comprendido entre los años 2009 al 2015 y en qué calidad se encontraban como grupo familiar, beneficiarios compañero o compañera permanente o cotizante.
- III. Se agrega y se pone en conocimiento de las partes el memorial y los anexos allegados el 1 de abril de 2022 por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual se aporta la respuesta dada por la Fiscalía 02 Local del Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, respecto a requerimientos efectuados por este Despacho.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA ZULUAGA ALZATE
DEMANDADO: EDWIN MAURICIO BONILLA DIAZ
RADICADO: 2020-00074